SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)	2819	1

Asegurado: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA — Documento: 80009720-3

Domicilio: AV. MCAL. ESTIGARRIBIA C/ DR. PEDRO CIANCIO — Localidad: CAAZAPA

Tomador: GONZALEZ FRANCO, RAFAEL — Documento: 4.628.804-0

Domicilio: PROCERES DE MAYO C/ MCAL. ESTIGARRIBIA — Localidad: CHORE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
27/05/2020	00:00 hs de 30/04/2020	23:59 hs de 28/08/2020	69.224.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA, con domicilio en AV. MCAL. ESTIGARRIBIA C/ DR. PEDRO CIANCIO, CAAZAPA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 69.224.000.- (Guaranies: Sesenta Y Nueve Millones Doscientos Veinticuatro Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GONZALEZ FRANCO, RAFAEL, con domicilio en PROCERES DE MAYO C/ MCAL. ESTIGARRIBIA, CHORE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	250.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto Financiado Gs.		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	11/06/2020	250.000
TOTAL		250.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 250.000 (Guaranies Doscientos Cincuenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 27 de mayo de 2020

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES FORNEROD
GERENTE DE OPERACIONES